

August 1899



ICCOL019998204827001<<<<<<<<<<<
8407177F3304042COL63553736<<<6
RUIZ<PATINO<<DIANA<CAROLINA<<<

CEDEULA DE
CIUDADANIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Apellidos

RUIZ PATIÑO

NUIP 63.553.736

Nombres

DIANA CAROLINA

Nacionalidad

COL

Estatura

1.58

Sexo

F

Fecha de nacimiento

G.S.

17 JUL 1984

A+

Lugar de nacimiento

BOGOTÁ D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición

15 OCT 2002, BUCARAMANGA

Fecha de expiración

04 ABR 2033



Diana Ruiz





CRV00138 A.S

Bogotá, 06 de febrero de 2024.

Señora
DIANA CAROLINA RUIZ PATIÑO

dianacarolina.rz84@gmail.com

Ciudad

**Asunto: RESPUESTA AL DERECHO DE PETICIÓN – PLACA: BVA641
R.C.E DECLARADA PERDIDA TOTAL POR DAÑOS**

AUGUSTO MATEUS GOMEZ mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.285.281 de Bogotá y con tarjeta profesional N° 46.522 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, identificada con NIT 860009578- 6. tal y como consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, dando alcance al derecho de petición presentado ante la Compañía, consagrado en el artículo 23 de la constitución política de Colombia, y radicado mediante correo electrónico y por la plataforma Smartsupervision el día 26 de enero de 2024 5:37 pm, relacionado con el vehículo de placa **BVA641**, a continuación, se realizan las siguientes consideraciones:

Como se ha indicado en distintas oportunidades, con ocasión al accidente de tránsito ocurrido el día 05 de marzo de 2013 en la Avenida Boyacá con Calle 64H, se vieron involucrados los vehículos de placas SIE653 y el de placa **BVA641** Marca Renault Megane Modelo 2000, situación por la cual se recibió reclamación por parte del Señor **JAIME EDUARDO CHAPARRO CHICA** en calidad de poseedor del mencionado vehículo por los daños ocasionados en el siniestro y al encontrar acreditados los presupuestos esenciales para la afectación de la póliza bajo el amparo de Responsabilidad Civil, se procedió a definir y notificar postura indemnizatoria como una pérdida total daños, dado el porcentaje de afectación ocasionado al vehículo de placa **BVA641** , se indemnizó la pérdida total sobre valor comercial menos el porcentaje del salvamento, conservando el reclamante el respectivo vehículo salvamento.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el Sr. Chaparro en calidad de reclamante, aceptó el ofrecimiento efectuado por la Compañía, se liquidó y pagó la indemnización el día 28 de octubre del año 2013 al mencionado señor.

Ahora bien, frente a lo indicado en su escrito de solicitud en el numeral **DÉCIMO PRIMERO** hacemos claridad que no es obligación del Organismo de Tránsito realizar o solicitar la cancelación de la matrícula de un vehículo, siendo esta una obligación que corresponde al propietario o poseedor del mismo y dadas las circunstancias en las cuales usted reconoce que nunca se efectuó el trámite de **TRASPASO** , el poseedor NO está legitimado para efectuar dicho trámite y sólo podría hacerlo por medio de un Poder o contrato de mandato autenticado, otorgado por la propietaria donde le autorizara la gestión de realizar los trámites a que hubiera lugar.

CRV00138 A.S

Es importante aclarar que el Organismo de Tránsito es quien notifica al RUNT acerca de un traspaso, Cancelación de Matrícula o cualquier otro trámite que gestione y se apruebe, pero el mismo debe ser gestionado directamente por el propietario del vehículo con anterioridad.

Así mismo es importante indicar que **NO ES PROCEDENTE** obtener el certificado de revisión técnica de la DIJIN por cuanto se desconoce la ubicación del vehículo, además, el mismo **no se encontraba asegurado con Seguros del Estado S.A**, pues como es de su conocimiento, la relación que se originó fue única y exclusivamente para atender una reclamación, siendo su vehículo el tercero afectado.

Frente a las peticiones nos permitimos dar respuesta a cada una según lo solicitado, así:

1. Se realice la respectiva entrega de certificación técnica emita por parte del perito evaluador de la Aseguradora y anexas fotografías; para realizar la cancelación de la matrícula del vehículo de marca Renault Megane 1600, color gris, modelo 2.000, de placas BVA641, dado que al registrar la Dirección de Tránsito de Bucaramanga el informe policial para accidentes de tránsito A1247256 no tuvo en cuenta que dicho vehículo se encuentra como pérdida total desde el año 2013.

La omisión del deber por parte de la oficina del tránsito me genero un perjuicio económico dado que el impuesto vehicular se ha ido actualizando año tras año, lo que ocasionó que la Alcaldía de Bucaramanga – Secretaría de Hacienda Departamental, iniciara un cobro coactivo desde el año 2014 a la actualidad, lo anterior llevó a que me embargaran la única cuenta con la cual puedo realizar mis trámites como trabajadora independiente y en donde percibo mi único sustento y con el que sobrevivo cada mes.

Respuesta:

a.- Como se informó anteriormente la Compañía atendió la reclamación por daños del vehículo de placa **BVA641** el cual se vio involucrado en un accidente de tránsito, es decir al no estar asegurado con Seguros del Estado y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido 05 de marzo de 2013 (10 años) no contamos con el certificado solicitado.

b.- En cuanto a las fotografías, se adjuntan algunas que se ubicaron.

c.- Independientemente de que el vehículo se consideró PERDIDA TOTAL, el organismo de tránsito se limita a actualizar la información del IPAT (informe policial) más NO es el responsable de actualizar una información de un trámite que nunca se realizó y que le corresponde únicamente al propietario del mismo, es decir, una persona al tener conocimiento del accidente y de la declaratoria de pérdida total, es la única responsable de llevar a cabo los trámites tendientes a legalizar la situación física y jurídica del vehículo ante las diferentes autoridades.

d.- No es deber del Organismo de tránsito oficiar al RUNT acerca de un trámite que la propietaria nunca llevó a cabo, es decir nunca formalizó el TRASPASO DE PROPIEDAD y por ende tampoco llevó a cabo las gestiones para la CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA del vehículo de placa **BVA641**, situación esta que permitió que por muchos años el vehículo continuara con estado **ACTIVO en RUNT**, circunstancia que habilita o autoriza a la Secretaría de Hacienda o a la DIAN a perseguir los bienes de quien no cumpla con sus obligaciones de efectuar tributos y realizar pago por impuestos.

e.- Finalmente y teniendo en cuenta que desconoce la ubicación del vehículo de placa **BVA641** y teniendo en cuenta los inconvenientes que ha tenido, como recomendación y con el ánimo de buscar una solución que ponga fin a los cobros por impuestos, se informa que existe una figura creada e implementada por el Ministerio de Transporte y procede cuando se

CRV00138 A.S

desconoce el paradero del vehículo existiendo de por medio una compraventa que no se registró ante el Organismo de Tránsito, precisamente a fin de aliviar las cargas tributarias que se generan por la no realización y verificación de la radicación del trámite de TRASPASO para una gran cantidad de personas que así, como usted se han visto gravemente perjudicadas.

Se trata del **TRASPASO A PERSONA INDETERMINADA**, gestión que puede llevar a cabo directamente ante el Organismo de Tránsito al cual se encuentra matriculado y ACTIVO su vehículo, es decir ante la DIR TTOyTTE BUCARAMANGA, allí le informarán la documentación que debe diligenciar para tal efecto y dentro de los requisitos está encontrarse a Paz y Salvo por concepto de impuestos hasta la vigencia 2024.

Esperamos con lo anterior dar respuesta definitiva a sus requerimientos y en los anteriores términos damos cumplimiento a la solicitud **PQR No.1329202401261765b43088d4ca4 PLACA: BVA641** de fecha 26 de enero de 2024 recibida el 29 de enero de 2024

ANEXOS

De acuerdo con su petición, se adjuntan fotografías que reflejan los daños del vehículo de placa **BVA641**.

Atentamente,



AUGUSTO MATEUS GOMEZ
C.C No. 79.285.281 de Bogotá
T.P No. 46.522 del C.S.J
Plpc



VEHICULO PLACA: BVA641 FECHA SINIESTRO: 05 DE MARZO DE 2013



VEHICULO PLACA: BVA641 FECHA SINIESTRO: 05 DE MARZO DE 2013



VEHICULO PLACA: BVA641 FECHA SINIESTRO: 05 DE MARZO DE 2013





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CENTRO DE RECLAMOS VEHÍCULOS

。 C.R.V.B-1534

Bogotá D.C., Abril 29 de 2013

Señor
JAIME CHAPARRO CHICA
Avda. 30 No. 6B - 22
Teléfono 5795201
Soacha – Cundinamarca

REF:N/STRO.77064 POLIZA RCE 101000303 PLACA ASEG SIE-653
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Con relación a la responsabilidad civil del siniestro citado en la referencia y de acuerdo a su reclamación por los daños ocasionados en el accidente de tránsito del día 05 de Marzo del año en curso, al vehículo de marca RENAULT MEGANE de placa BVA-641 modelo 2000., nos permitimos informarle que estamos reconsiderando nuestro ofrecimiento inicial, como pago único total y definitivo por vía de la transacción extraprocesal la suma de **\$4.955.500.00** quedándose usted como tercero afectado con el salvamento y/o la suma de **\$8.109.000.00** efectuando el traspaso del vehículo, es de aclarar que para la opción numero dos (2) todos los gastos que se generen por el trámite ante tránsito de traspaso estarán a su cargo, a continuación relacionamos las dos posturas de indemnización para su estudio y definición:

1. Opción quedándose el tercero con el vehículo

Valor comercial vehículo para la fecha del siniestro.	\$ 10.600.000.00
(-) Deducible 10% mínimo 1SMMLV	(\$ 1.060.000.00)
Subtotal	\$ 9.540.000.00
(-) venta salvamento 20%	(\$ 3.710.00.00)
Subtotal	\$ 5.830.000.00
Ofrecimiento 85%	\$ 4.955.500.00

2. Opción : Efectuando traspaso del vehículo

Valor comercial vehículo para la fecha del siniestro.	\$ 11.600.000.00
(-) Deducible 10% mínimo 1SMMLV	(\$ 1.060.000.00)
Subtotal	\$ 9.540.000.00
Ofrecimiento 85%	\$ 8.109.000.00

Así mismo, nos permitimos informarle que el deducible mencionado, **es el monto o porcentaje que invariablemente se deduce de la indemnización, por lo tanto siempre queda a cargo del asegurado.**

*ms 100%
hacer
oct-28/*



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CENTRO DE RECLAMOS VEHÍCULOS

C.R.V.B-1534

Bogotá D.C., Abril 29 de 2013

En la Segunda opción es requisito para poder efectuar el traspaso del vehículo allegar los siguientes documentos:

- 1.- Formulario de traspaso debidamente diligenciado y firmado
- 2.- Certificado de pago de impuestos de los últimos cinco años incluyendo el año 2010, en caso de radicar la documentación ante tránsito el próximo año se debe adjuntar impuestos correspondientes al año 2013,2012,2011,2010,2009.
- 3.- Soat original y vigente
- 4.- Revisión tecno-mecánica original y vigente
- 5.- Formulario de conocimiento del cliente diligenciado de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia. (Este documento se requiere para las dos opciones)
- 6.- Desistimiento autenticado en donde se declara a paz y salvo a SEGUROS DEL ESTADO S.A. (Este documento se requiere para las dos opciones)
- 7.- Entrega del vehículo el cual debe estar en las condiciones que fue inspeccionado por la Compañía en Marzo de 2013.
- 8.- El vehículo no debe tener deuda alguna por impuestos, sanciones, multas, debe estar libre de cualquier gravamen, pues de encontrarse algún pendiente el traspaso se atrasara.

Por lo anterior, es de aclarar que la indemnización se efectuara una vez el traspaso del vehículo se haya efectuado., aportando la documentación requerida para dar cumplimiento a la indemnización.

Atentamente,


NOÉ E. CARDONA HERNANDEZ
ANALISTA
CENTRO DE RECLAMOS VEHICULOS
Nech





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Movilidad

INFORME POLICIAL PARA ACCIDENTES DE TRÁNSITO No. A 124/256

1. OFICINA

1 1 0 0 1 0 0 0

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

2. GRAVEDAD

CON MUERTOS
1

CON HERIDOS
2

SOLO DAÑOS
3



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

3. CLASE DE ACCIDENTE

CHOQUE 1 CAÍDA OCUPANTE 4
ATROPELLO 2 INCENDIO 5
VOLCAMIENTO 3 OTRO 6

3.1 CHOQUE CON

VEHÍCULO 1 SEMOVIENTE 3
TREN 2 OBJETO FIJO 4

3.2 OBJETO FIJO

MURO 01 INMUEBLE 06
POSTE 02 HIDRANTE 07
ÁRBOL 03 VALLA, SEÑAL 08
BARANDA 04 TARIMA, CASETA 09
SEMAFORO 05 VEHÍCULO ESTACIONADO 10

4. LUGAR

AV BOYACA CON CALLE 54 H

4.1 LOCALIDAD O COMUNA

ENGATIVA

5. FECHA Y HORA

05 03 2013
DÍA MES AÑO
L M M J V S D
11 45 13 40
HORA OCURRENCIA HORA LEVANTAMIENTO

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1 ÁREA MILITAR 2
URBANA 1 DEPORTIVA 3
RURAL 2 6.4 DISEÑO
6.2 SECTOR TRAMO DE VÍA
RESIDENCIAL 1 INTERSECCIÓN 02
INDUSTRIAL 2 VÍA PEATONAL 03
COMERCIAL 3 PASO ELEVADO 04
6.3 ZONA PASO INFERIOR 05
ESCOLAR 1 PASO A NIVEL 06

GLORIETA 07
PUENTE 08
VÍA TRONCAL 09
LOTE O PREDIO 10
CICLORRUTA 11
6.5 TIEMPO
NORMAL 2
LLUVIA 3
VIENTO 4
NIEBLA 5

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

7.1 GEOMETRÍA
A. RECTA 1
CURVA 2
B. PLANO 1
PENDIENTE 2
C. CON BERMAS 1
CON ACERAS 2
7.2 UTILIZACIÓN
UN SENTIDO 1
DOBLE SENTIDO 2
REVERSIBLE 3
CICLOVÍA 4
7.3 CALZADAS
UNA 1
DOS 2
TRES 3

CUATRO O MÁS VARIABLE 4
7.4 CARRILES
UNO 1
DOS 2
TRES 3
CUATRO O MÁS VARIABLE 4
7.5 MATERIAL
ASFALTO 1
CONCRETO 2
AFIRMADO 3
TIERRA 4
7.6 ESTADO
BUENO 1
CON HUECOS 2

7.9 CONTROLES
AGENTE 1
SEMAFORO 1
OPERANDO 1
INTERMITENTE 2
CON DAÑOS 3
APAGADO 4
SEÑALES:
PARE 1
CEDA EL PASO 2
NO GIRE 3
SENTIDO VIAL 4
NO ADELANTAR 5
VELOCIDAD 6
OTROS 7
NINGUNA 8

DEMARCACIÓN
ZONA PEATONAL 1
LÍNEA DE PARE 2
LÍNEA CENTRAL 3
LÍNEA DE BORDE 4
LÍNEA DE CARRIL 5
OTROS 6
REDUCTOR VELOCIDAD 7
NINGUNA 8
7.10 VISUAL DISMINUIDA POR
VEHÍCULO ESTACIONADO 1
ÁRBOL, VEGETACIÓN 2
CONSTRUCCIÓN O CASETA 3
AVISOS, VALLAS 4
POSTE 5
OTRO 6

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS, PROPIETARIOS

8.1 CONDUCTOR 1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE DOC. IDENTIFICACIÓN No. NACIMIENTO SEXO
HERNANDEZ OLARTE DAVID CC 3237092 18/01/89 X F
DIRECCIÓN DOMICILIO CIUDAD TELÉFONO MUERTO
H. 4 B1 B2 # 22 - 25 BOGOTÁ 321241264 HERIDO 2
PORTA SI X LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. CATEGORÍA RESTRICCIÓN EXP. VCTO. X OFICINA DE TRÁNSITO CINTURÓN
LICENCIA NO 2 B255961 004 2003 MAR 25269 SI NO 2
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN SE LLEVÓ A EXAMEN DE EMBRIAGUEZ NEGAT 1 GRADO CASCO SI 1
DROGA 2 POSIT 2 NO 2
8.2 VEHÍCULO PLACA MARCA LÍNEA MODELO CARGA TONS. No. PASAJEROS
ZIJ 802 PEUGEOT 306 SR 1995 L
COLOR VIDA INMOVILIZADO EN: PASEO ALAMOS
A DISPOSICIÓN DE: OF. ENGATIVA
SEGURO SI X PÓLIZA No. COMPANIA ASEGURADORA VENCIMIENTO
OBLIGATORIO NO AT 1329 25659558 1 de estado 25 08 13
8.3 PROPIETARIO 1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE DOC. IDENTIFICACIÓN No. NACIMIENTO SEXO
POLICO TORRES GLORIA CC 21087705 02/12/10 F
EL MISMO CONDUCTOR
8.1 CONDUCTOR 1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE DOC. IDENTIFICACIÓN No. NACIMIENTO SEXO
CHAPARRO CHICA JATIE CC 79617531 02/12/10 F
DIRECCIÓN DOMICILIO CIUDAD TELÉFONO MUERTO
AV CH 30 # 6 B - 22 SACHA 318208347 HERIDO 2
PORTA SI X LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. CATEGORÍA RESTRICCIÓN EXP. VCTO. X OFICINA DE TRÁNSITO CINTURÓN
LICENCIA NO 2 1815712 004 2008 FEB 16001 SI NO 2
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN SE LLEVÓ A EXAMEN DE EMBRIAGUEZ NEGAT 1 GRADO CASCO SI 1
DROGA 2 POSIT 2 NO 2
8.2 VEHÍCULO PLACA MARCA LÍNEA MODELO CARGA TONS. No. PASAJEROS
BNA 641 PEUGEOT 2000 L
COLOR GRIS INMOVILIZADO EN: PASEO ALAMOS
A DISPOSICIÓN DE: OF. ENGATIVA
SEGURO SI X PÓLIZA No. COMPANIA ASEGURADORA VENCIMIENTO
OBLIGATORIO NO AT 1329 252331043 1 de estado 04 06 13
8.3 PROPIETARIO 1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE DOC. IDENTIFICACIÓN No. NACIMIENTO SEXO
POLICO TORRES GLORIA CC 21087705 02/12/10 F
EL MISMO CONDUCTOR

VEHÍCULOS

8.4 CLASE No. 1 2
AUTOMÓVIL 01
BUS 02
BUSETA 03
CAMIÓN FURGÓN 04
CAMIONETA 05
CAMPERO 06
MICROBUS 07
TRACTOCAMIÓN 08
VOLQUETA 09
MOTOCICLETA 10
M. AGRÍCOLA 11
M. INDUSTRIAL 12
BICICLETA 13
MOTOCARRO 14
TRACCIÓN ANIMAL 15
OTRO 16
MOTOCICLO 17
NO IDENTIFICADO 18
8.5 SERVICIO
OFICIAL 1
PUBLICO 2
PARTICULAR 3
DIPLOMÁTICO 4
ESCOLAR 5
8.6 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
SI 1
NO 2
8.7 NACIONALIDAD
COLOMBIANA 1
EXTRANJERA 2
8.8 FALLAS EN:
FRENOS 1
DIRECCIÓN 2
LUCES 3
BOCINA 4
LLANTAS 5
SUSPENSIÓN 6

FRS 16 incluido por el SGT. 1.
 PT CANGRESO CHAURO SATRE pidiendo
 A SETNA MEJOS para el N.º 1.
 solicitar a esa Unidad

FIRMA Y C.C.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME, CONDUCTORES INVOLUCRADOS

FIRMA Y C.C.

HUELLA DE FRENADO		
No.	METROS	CM.



LUGAR DE IMPACTO	
1	2
TOTAL VEHICULOS	
03	

10. VÍCTIMAS: PASAJEROS Y PEATONES			
VÍCTIMA	1er APELLIDO, 2do APELLIDO Y NOMBRE	NACIMIENTO	DOC.
1	CHARRINO RAÚL HERNÁNDEZ	1905/04/01	1022372837
	DIRECCIÓN DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO
	CL 8 A H 88 B 90	BOGOTÁ	48520 60 2
	HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	SE LLEVA A	EMBRIAGUEZ
	PATENTON	NEGATIVO	POSITIVO

11. TESTIGOS	1er APELLIDO, 2do APELLIDO Y NOMBRE	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD

12. HIPÓTESIS	VEHIC.	CÓD. HIPÓTESIS
	1	
	2	

13. OBSERVACIONES

14. ANEXOS
1 No 1-0018223 ANEXO 3 No 0015430

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	CORRESPONDIO
ST MONERO	6101/00 8487	INCIDENTE
PT CASTRO	6610/01 089851	



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría
Movilidad

ANEXO No. 1 CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

PERTENECE AL INFORME DE
ACCIDENTE CON FORMULARIO No.

A-1247256



República de Colombia
Ministerio de Transporte

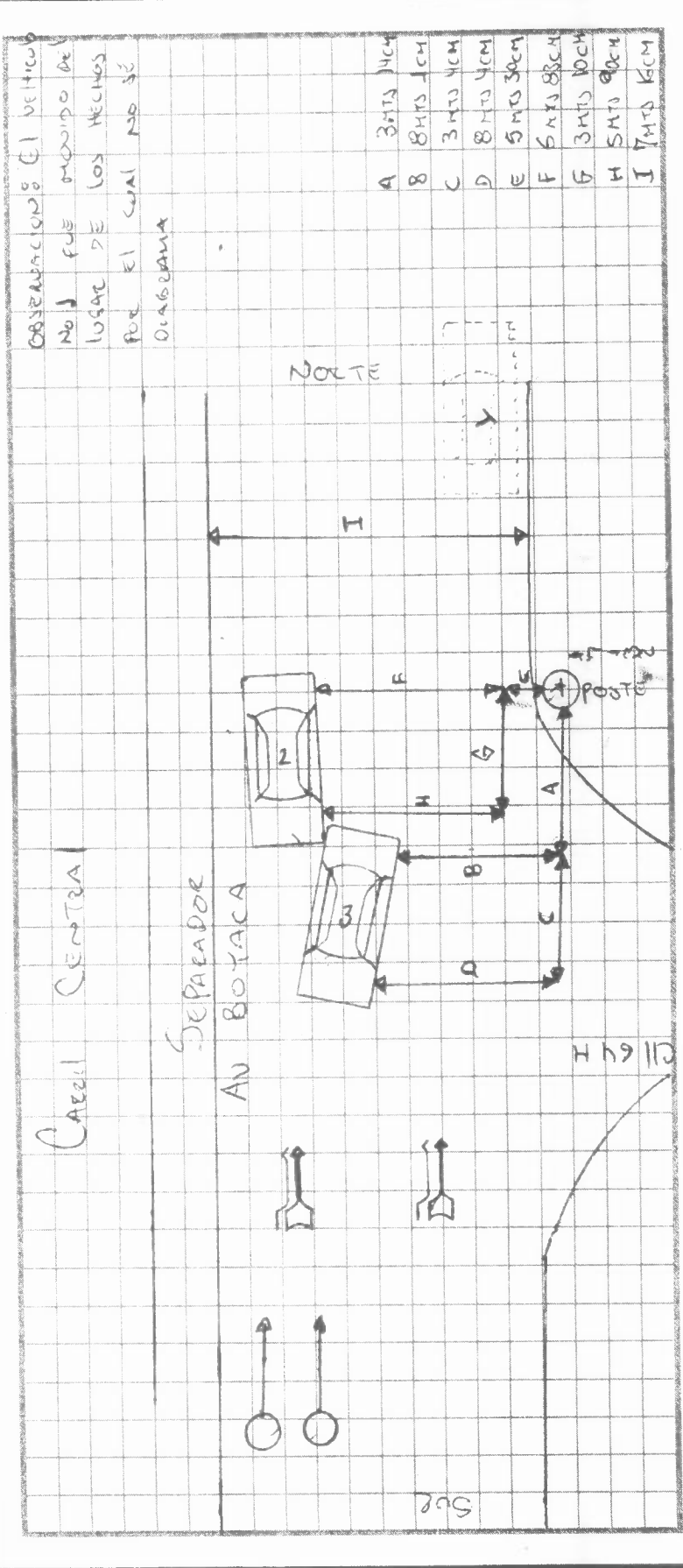
8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS, PROPIETARIOS										VEHÍCULOS									
8.1. CONDUCTOR										8.4 CLASE									
1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE										AUTOMÓVIL									
DIRECCIÓN DOMICILIO										BUS									
CIUDAD										BUSETA									
TELÉFONO										CAMIÓN, FURGÓN									
MUELTO										CAMIONETA									
NACIMIENTO										CAMPERO									
DÍA MES AÑO										MICROBUS									
SEXO										TRACTOCAMIÓN									
3 CASTELLANOS ESQUERRA JHON AVIDIN 44 80-166406 30/12/81 O										VOLQUETA									
CALLE 66 SUR No 811-40 BOGOTÁ 7751430										MOTOCICLETA									
LICENCIA DE CONDUCCIÓN No										M. AGRÍCOLA									
DÍA MES AÑO										M. INDUSTRIAL									
LICENCIA NO										BICICLETA									
11001000-7199919-6 42 011213 11001										MOTOCARRO									
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN										TRACCIÓN ANIMAL									
PARTENON										OTRO									
SE LLEVO A EXAMEN DE										MOTOCICLO									
EMBRAGUEZ 1 NEGAT 1 GRABO CASCO										NO IDENTIFICADO									
2 POSIT 2 NO 2																			
8.2. VEHÍCULO										8.5 SERVICIO									
PLACA										OFICIAL									
MARCA										PÚBLICO									
LÍNEA										PARTICULAR									
MODELO										DIPLOMÁTICO									
CARGA TONS. No PASAJEROS										ESCOLAR									
COLOR										8.6 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL									
SIE 653 HONDA ACCENT 2002										SI									
BLANCO VERDE										NO									
INMOVILIZADO EN: PATIOS FONTIBON										8.7 NACIONALIDAD									
A DISPOSICIÓN DE: URT GRANJA										COLOMBIANA									
POLIZA No. AT 1329 26540441-4 SEGURO DEL ESTADO 31/01/14										EXTRANJERO									
COMPANIA ASEGURADORA										8.8 FALLAS EN:									
VENCIMIENTO										FRENOS									
8.3. PROPIETARIO										DIRECCIÓN									
1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE										LUCES									
IDENTIFICACIÓN No.										BOCINA									
DÍA MES AÑO										LLANTAS									
SEXO										SUSPENSIÓN									
M F																			
DIRECCIÓN DOMICILIO																			
CIUDAD																			
TELÉFONO																			
MUELTO																			
HERIDO																			
PORTA SI																			
LICENCIA NO																			
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN																			
SE LLEVO A EXAMEN DE																			
EMBRAGUEZ 1 NEGAT 1 GRABO CASCO																			
2 POSIT 2 NO 2																			
8.2. VEHÍCULO																			
PLACA																			
MARCA																			
LÍNEA																			
MODELO																			
CARGA TONS. No PASAJEROS																			
COLOR																			
EMPRESA																			
INMOVILIZADO EN:																			
A DISPOSICIÓN DE:																			
POLIZA No.																			
COMPANIA ASEGURADORA																			
VENCIMIENTO																			
8.3. PROPIETARIO																			
1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE																			
IDENTIFICACIÓN No.																			
DÍA MES AÑO																			
SEXO																			
M F																			
DIRECCIÓN DOMICILIO																			
CIUDAD																			
TELÉFONO																			
MUELTO																			
HERIDO																			
PORTA SI																			
LICENCIA NO																			
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN																			
SE LLEVO A EXAMEN DE																			
EMBRAGUEZ 1 NEGAT 1 GRABO CASCO																			
2 POSIT 2 NO 2																			
8.2. VEHÍCULO																			
PLACA																			
MARCA																			
LÍNEA																			
MODELO																			
CARGA TONS. No PASAJEROS																			
COLOR																			
EMPRESA																			
INMOVILIZADO EN:																			
A DISPOSICIÓN DE:																			
POLIZA No.																			
COMPANIA ASEGURADORA																			
VENCIMIENTO																			
8.3. PROPIETARIO																			
1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE																			
IDENTIFICACIÓN No.																			
DÍA MES AÑO																			
SEXO																			
M F																			
DIRECCIÓN DOMICILIO																			
CIUDAD																			
TELÉFONO																			
MUELTO																			
HERIDO																			
PORTA SI																			
LICENCIA NO																			
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN																			
SE LLEVO A EXAMEN DE																			
EMBRAGUEZ 1 NEGAT 1 GRABO CASCO																			
2 POSIT 2 NO 2																			
8.2. VEHÍCULO																			
PLACA																			
MARCA																			
LÍNEA																			
MODELO																			
CARGA TONS. No PASAJEROS																			
COLOR																			
EMPRESA																			
INMOVILIZADO EN:																			
A DISPOSICIÓN DE:																			
POLIZA No.																			
COMPANIA ASEGURADORA																			
VENCIMIENTO																			
8.3. PROPIETARIO																			
1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE																			
IDENTIFICACIÓN No.																			
DÍA MES AÑO																			
SEXO																			
M F																			
DIRECCIÓN DOMICILIO																			
CIUDAD																			
TELÉFONO																			
MUELTO																			
HERIDO																			
PORTA SI																			
LICENCIA NO																			
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN																			
SE LLEVO A EXAMEN DE																			
EMBRAGUEZ 1 NEGAT 1 GRABO CASCO																			
2 POSIT 2 NO 2																			
8.2. VEHÍCULO																			
PLACA																			
MARCA																			
LÍNEA																			
MODELO																			
CARGA TONS. No PASAJEROS																			
COLOR																			
EMPRESA																			
INMOVILIZADO EN:																			
A DISPOSICIÓN DE:																			
POLIZA No.																			
COMPANIA ASEGURADORA																			
VENCIMIENTO																			
8.3. PROPIETARIO																			
1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE																			
IDENTIFICACIÓN No.																			
DÍA MES AÑO																			
SEXO																			
M F																			
DIRECCIÓN DOMICILIO																			
CIUDAD																			
TELÉFONO																			
MUELTO																			
HERIDO																			
PORTA SI																			
LICENCIA NO																			
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN																			
SE LLEVO A EXAMEN DE																			
EMBRAGUEZ 1 NEGAT 1 GRABO CASCO																			
2 POSIT 2 NO 2																			
8.2. VEHÍCULO																			
PLACA																			
MARCA																			
LÍNEA																			
MODELO																			
CARGA TONS. No PASAJEROS																			
COLOR																			
EMPRESA																			
INMOVILIZADO EN:																			
A DISPOSICIÓN DE:																			
POLIZA No.																			
COMPANIA ASEGURADORA																			
VENCIMIENTO																			
8.3. PROPIETARIO																			
1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE																			
IDENTIFICACIÓN No.																			
DÍA MES AÑO																			
SEXO																			
M F																			
DIRECCIÓN DOMICILIO																			
CIUDAD																			
TELÉFONO																			
MUELTO																			
HERIDO																			
PORTA SI																			
LICENCIA NO																			
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN																			
SE LLEVO A EXAMEN DE																			
EMBRAGUEZ 1 NEGAT 1 GRABO CASCO																			
2 POSIT 2 NO 2																			
8.2. VEHÍCULO																			
PLACA																			
MARCA																			
LÍNEA																			
MODELO																			
CARGA TONS. No PASAJEROS																			
COLOR																			
EMPRESA																			
INMOVILIZADO EN:																			
A DISPOSICIÓN DE:																			
POLIZA No.																			
COMPANIA ASEGURADORA																			
VENCIMIENTO																			
8.3. PROPIETARIO																			
1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE																			
IDENTIFICACIÓN No.																			
DÍA MES AÑO																			
SEXO																			
M F																			
DIRECCIÓN DOMICILIO																			
CIUDAD																			
TELÉFONO																			
MUELTO																			
HERIDO																			
PORTA SI																			
LICENCIA NO																			
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN																			
SE LLEVO A EXAMEN DE																			
EMBRAGUEZ 1 NEGAT 1 GRABO CASCO																			
2 POSIT 2 NO 2																			
8.2. VEHÍCULO																			
PLACA																			
MARCA																			
LÍNEA																			
MODELO																			
CARGA TONS. No PASAJEROS																			
COLOR																			
EMPRESA																			
INMOVILIZADO EN:																			
A DISPOSICIÓN DE:																			
POLIZA No.																			
COMPANIA ASEGURADORA																			
VENCIMIENTO																			
8.3. PROPIETARIO																			
1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE																			
IDENTIFICACIÓN No.																			
DÍA MES AÑO																			
SEXO																			
M F																			
DIRECCIÓN DOMICILIO																			
CIUDAD																			
TELÉFONO																			
MUELTO																			
HERIDO																			
PORTA SI																			
LICENCIA NO																			
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN																			
SE LLEVO A EXAMEN DE																			
EMBRAGUEZ 1 NEGAT 1 GRABO CASCO																			
2 POSIT 2 NO 2																			
8.2. VEHÍCULO																			
PLACA																			
MARCA																			
LÍNEA																			
MODELO																			
CARGA TONS. No PASAJEROS																			
COLOR																			
EMPRESA																			
INMOVILIZADO EN:																			
A DISPOSICIÓN DE:																			
POLIZA No.																			
COMPANIA ASEGURADORA																			
VENCIMIENTO																			
8.3. PROPIETARIO																			
1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE																			
IDENTIFICACIÓN No.																			
DÍA MES AÑO																			
SEXO																			
M F																			
DIRECCIÓN DOMICILIO																			
CIUDAD																			
TELÉFONO																			
MUELTO																			
HERIDO																			
PORTA SI																			
LICENCIA NO																			
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN																			
SE LLEVO A EXAMEN DE																			
EMBRAGUEZ 1 NEGAT 1 GRABO CASCO																			
2 POSIT 2 NO 2																			
8.2. VEHÍCULO																			
PLACA																			
MARCA																			
LÍNEA																			
MODELO																			
CARGA TONS. No PASAJEROS																			
COLOR																			
EMPRESA																			
INMOVILIZADO EN:																			
A DISPOSICIÓN DE:																			
POLIZA No.																			
COMPANIA ASEGURADORA																			
VENCIMIENTO																			
8.3. PROPIETARIO																			
1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE																			
IDENTIFICACIÓN No.																			
DÍA MES AÑO																			
SEXO																			
M F																			
DIRECCIÓN DOMICILIO																			
CIUDAD																			
TELÉFONO																			
MUELTO																			
HERIDO																			
PORTA SI																			
LICENCIA NO																			
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN																			
SE LLEVO A EXAMEN DE																			
EMBRAGUEZ 1 NEGAT 1 GRABO CASCO																			
2 POSIT 2 NO 2																			
8.2. VEHÍCULO																			
PLACA																			
MARCA																			
LÍNEA																			
MODELO																			
CARGA TONS. No PASAJEROS																			
COLOR																			
EMPRESA																			
INMOVILIZADO EN:																			
A DISPOSICIÓN DE:																			
POLIZA No.																			
COMPANIA ASEGURADORA																			
VENCIMIENTO																			
8.3. PROPIETARIO																			
1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE																			
IDENTIFICACIÓN No.																			
DÍA MES AÑO																			
SEXO																			
M F																			
DIRECCIÓN DOMICILIO																			
CIUDAD																			
TELÉFONO																			
MUELTO																			
HERIDO																			
PORTA SI																			
LICENCIA NO																			
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN																			
SE LLEVO A EXAMEN DE																			
EMBRAGUEZ 1 NEGAT 1 GRABO CASCO																			
2 POSIT 2 NO 2																			
8.2. VEHÍCULO																			
PLACA																			
MARCA																			
LÍNEA																			
MODELO																			
CARGA TONS. No PASAJEROS																			
COLOR																			
EMPRESA																			
INMOVILIZADO EN:																			
A DISPOSICIÓN DE:																			
POLIZA No.																			
COMPANIA ASEGURADORA																			
VENCIMIENTO																			
8.3. PROPIETARIO																			
1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE																			
IDENTIFICACIÓN No.																			
DÍA MES AÑO																			
SEXO																			
M F																			
DIRECCIÓN DOMICILIO																			
CIUDAD																			
TELÉFONO																			
MUELTO																			
HERIDO																			
PORTA SI																			
LICENCIA NO																			
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN																			
SE LLEVO A EXAMEN DE																			
EMBRAGUEZ 1 NEGAT 1 GRABO CASCO																			
2 POSIT 2 NO 2																			
8.2. VEHÍCULO																			
PLACA																			
MARCA																			
LÍNEA																			
MODELO																			
CARGA TONS. No PASAJEROS																			
COLOR																			
EMPRESA																			
INMOVILIZADO EN:																			
A DISPOSICIÓN DE:																			
POLIZA No.																			
COMPANIA ASEGURADORA																			
VENCIMIENTO																			
8.3. PROPIETARIO																			
1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE																			
IDENTIFICACIÓN No.																			
DÍA MES AÑO																			
SEXO																			
M F																			
DIRECCIÓN DOMICILIO																			
CIUDAD																			
TELÉFONO																			
MUELTO																			
HERIDO																			
PORTA SI																			
LICENCIA NO																			
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN																			
SE LLEVO A EXAMEN DE																			
EMBRAGUEZ 1 NEGAT 1 GRABO CASCO																			
2 POSIT 2 NO 2																			
8.2. VEHÍCULO																			
PLACA																			
MARCA																			
LÍNEA																			
MODELO																			
CARGA TONS. No PASAJEROS																			
COLOR																			
EMPRESA																			
INMOVILIZADO EN:																			
A DISPOSICIÓN DE:																			
POLIZA No.																			
COMPANIA ASEGURADORA																			
VENCIMIENTO																			
8.3. PROPIETARIO																			
1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE																			
IDENTIFICACIÓN No.																			
DÍA MES AÑO																			
SEXO																			
M F																			
DIRECCIÓN DOMICILIO																			
CIUDAD																			
TELÉFONO																			
MUELTO																			
HERIDO																			
PORTA SI																			
LICENCIA NO																			
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN																			

1	1	0	0	1	6	0	0	0	1	7	2	0	1	3	
Dpto										Mpio		Ent		U. Receptora	
Año										Consecutivo					

BOSQUEJO TOPOGRÁFICO – FPJ-16-

Este formato será diligenciado por Policía Judicial cuando se haya solicitado procedimientos técnico – científicos

Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá	Fecha	05-03-2013	Hora:	
--------------	--------------	-----------	--------	-------	------------	-------	--



Policía Judicial: Unidad: Seccional: Grupo o Área: Diligencia:	Solicitante: Indiciado: Víctima: Delito: Fecha de diligencia: Lugar de diligencia:	Fecha terminación actuación: Fecha hechos: 05-03-2013 Elaboro: P. CANGREJO C. M. J. G. J. G. CC: 1013541719 Firma:
--	---	--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Secretaría
Movilidad

ANEXO No. 3

DAÑOS Y LESIONES



República de Colombia
Ministerio de Transporte

PERTENECE AL INFORME
DE ACCIDENTES CON FORMULARIO No.

A-1247256

DAÑOS VEHÍCULOS

VEHÍCULO

No. 1

Por ESTABLECER DAÑOS EN PERITAJE

VEHÍCULO

No. 2

Por ESTABLECER DAÑOS EN PERITAJE

VEHÍCULO

No. 3

Por ESTABLECER DAÑOS EN PERITAJE

VEHÍCULO

No.

LESIONES

CONDUCTOR

No. 3

VÍCTIMA

No.

TRAUMA EN HOMBRO IZQUIERDO VALORADO DADA
DE ALTA.

CONDUCTOR

No.

VÍCTIMA

No. 1

TRAUMA CERVICAL. VALORADA DADA DE
ALTA

CONDUCTOR

No.

VÍCTIMA

No.

CONDUCTOR

No.

VÍCTIMA

No.

FORMA V. 1.1

FORMA V. 1.1

No. 0016430

Respuesta a Derechos de Petición	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	Código: GJ-FR-006
		Versión: 01
		Fecha de versión: 20/10/2023

C.J.M. 3.1.2.793.24

(Al contestar cite este número)

Bogotá D.C., 31 de enero de 2024

Señora

DIANA CAROLINA RUIZ PATIÑO

dianacarolina_rz@hotmail.com

C.C

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Dirección de Atención al Ciudadano

Atn. Jannett Salamanca León

Avenida, Calle 13 No 37- 35

Ciudad

Referencia: Radicado 6605 y 6648 del 10 y 11 de enero de 2024
Identificador: Vehículo de placas **BVA641**
Asunto: Respuesta a derecho de petición

Reciba un cordial saludo de la Ventanilla Única de Servicios-VUS, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para la prestación de los servicios administrativos de los Registros Distritales Automotor y no automotor, de Conductores, de Tarjetas de Operación y demás registros de tránsito y transporte.

En atención a su petición, informamos que una vez consultado el Registro Distrital Automotor (RDA) de Bogotá D.C, se evidencia trámite de traslado cuenta, para el automotor del asunto, en estado aprobado, de fecha del 05 de agosto de 2011, al organismo de tránsito de Bucaramanga, como se observa a continuación:

PLACA DEL VEHÍCULO:	BVA641		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10002249304	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO:	Particular	CLASE DE VEHÍCULO:	AUTOMOVIL

 Información general del vehículo

MARCA:	RENAULT	LÍNEA:	MEGANE
MODELO:	2000	COLOR:	GRIS
NÚMERO DE SERIE:	9FBLAO40ECL734668	NÚMERO DE MOTOR:	A700D305551
NÚMERO DE CHASIS:	9FBLAO40ECL734668	NÚMERO DE VIN:	
CILINDRAJE:	1600	TIPO DE CARROCERÍA:	SEDAN
TIPO COMBUSTIBLE:	GASOLINA	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	 27/06/2000
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	DIR TToyTTE BUCARAMANGA	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	SI

Ahora bien, una vez consultada la plataforma del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT 2.0 se evidencia reporte de accidente de tránsito, por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, con heridos, de fecha 05 de marzo de 2013, como se observa a continuación:

Respuesta a Derechos de Petición	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	Código: GJ-FR-006
		Versión: 01
		Fecha de versión: 20/10/2023

1.4 Accidentes			
Nro. accidente:	A1247256	Autoridad tránsito:	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA
Fecha accidente: (dd/mm/aaaa)	05/03/2013	Hora accidente:	11:45:00
Lugar accidente:	BOGOTA	Clase accidente:	CHOQUE
Gravedad:	CON HERIDOS		

En consecuencia y con el ánimo de coadyuvar a su petición, de acuerdo con lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1437 de 2011, regulada y sustituida por la Ley 1755 de 2015, remitimos mediante el presente escrito, su petición a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, para que proceda a dar respuesta, al respecto del cambio de estado en el reporte de accidente de: **CON HERIDOS A PERDIDA TOTAL**.

Este traslado se hace, teniendo en cuenta el alcance del núcleo esencial del derecho de petición establecido por la Corte Constitucional, de manera respetuosa solicitamos **EXTENDER RESPUESTA DE FONDO DIRECTAMENTE A LA DIRECCIÓN Y/O CORREO ELECTRÓNICO REGISTRADO POR EL PETICIONARIO** en su solicitud, ya que nosotros solamente estamos corriendo traslado por competencia de la petición del usuario.

Cordialmente,



Luisa Fernanda Penagos González
Abogada Coordinación Jurídica para la Movilidad

Proyectó: Germán Guerrero – Abogado de apoyo

Respuesta a Derechos de Petición	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	Código: GJ-FR-006
		Versión: 01
		Fecha de versión: 20/10/2023

C.J.M. 3.1.2.794.24

(Al contestar cite este número)

Bogotá D.C., 31 de enero de 2024

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Dirección de Atención al Ciudadano

judicial@movilidadbogota.gov.co

Ciudad

Señora

DIANA CAROLINA RUIZ PATIÑO

dianacarolina_rz@hotmail.com

Referencia: Radicado 6605 y 6648 del 10 y 11 de enero de 2024

Identificador: Vehículo de placas **BVA641**

Asunto: Respuesta, comunicado 202441000401721

Reciba un cordial saludo de la Ventanilla Única de Servicios-VUS, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para la prestación de los servicios administrativos de los Registros Distritales Automotor y no automotor, de Conductores, de Tarjetas de Operación y demás registros de tránsito y transporte.

En atención al comunicado 20244100040172 de fecha 10 de enero 2024, en el cual se solita:

"(...) Se realice la respectiva verificación del A1247256 realizando el cambio de solo "heridos" a PERDIDA TOTAL; para realizar la cancelación de la matrícula del vehículo de marca Renault Megane 1600, color gris, modelo 2.000, de placas BVA641, dado que al registrar la Dirección de Tránsito de Bucaramanga el informe policial para accidentes de tránsito A1247256 no tuvo en cuenta que dicho vehículo se encuentra como pérdida total y aislado en los patios de la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO desde el mismo momento del accidente, año 2013, La omisión del deber por parte de la oficina del tránsito me genero un perjuicio económico dado que el impuesto vehicular se ha ido actualizando año tras año, lo que ocasionó que la Alcaldía de Bucaramanga – Secretaría de Hacienda Departamental, iniciara un cobro coactivo desde el año 2014 a la actualidad, lo anterior llevó a que me embargaran la única cuenta con la cual puedo realizar mis trámites como trabajadora independiente y en donde percibo mi único sustento y con el que sobrevivo cada mes (...)"

Este Consocio in forma que, consultada la plataforma del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT 2.0 se evidencia reporte de accidente de tránsito, por parte de la **Secretaría Distrital de Movilidad, con heridos, de fecha 05 de marzo de 2013**, como se observa a continuación:

Respuesta a Derechos de Petición	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	Código: GJ-FR-006
		Versión: 01
		Fecha de versión: 20/10/2023

1.4 Accidentes

Nro. accidente:	A1247258	Autoridad tránsito:	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA
Fecha accidente: (dd/mm/aaaa)	05/03/2013	Hora accidente:	11:45:00
Lugar accidente:	BOGOTA	Clase accidente:	CHOQUE
Gravedad:	CON HERIDOS		

Por lo anterior, respetuosamente se hace la devolución de dicho comunicado, toda vez que el asunto en estudio hace referencia al cambio de estado de: **CON HERIDOS A PERDIDA TOTAL en razón de accidente de tránsito reportado el 05 de marzo de 2013 por parte de esa Secretaría.**

Ahora bien, de otro modo se informa que, una vez consultado el Registro Distrital Automotor (RDA) de Bogotá D.C, se evidencia trámite de traslado cuenta, para el automotor del asunto, en estado aprobado, de fecha del 05 de agosto de 2011, al organismo de tránsito de Bucaramanga, vehículo que a la fecha se encuentra ACTIVO para dicho organismo, como se observa a continuación:

PLACA DEL VEHÍCULO:	BVA641		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10002249304	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO:	Particular	CLASE DE VEHÍCULO:	AUTOMOVIL

Información general del vehículo

MARCA:	RENAULT	LÍNEA:	MEGANE
MODELO:	2000	COLOR:	GRIS
NÚMERO DE SERIE:	9FBLAO40ECL734668	NÚMERO DE MOTOR:	A700D305551
NÚMERO DE CHASIS:	9FBLAO40ECL734668	NÚMERO DE VIN:	
CILINDRAJE:	1600	TIPO DE CARROCERÍA:	SEDAN
TIPO COMBUSTIBLE:	GASOLINA	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	27/06/2000
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	DIR TToYTTE BUCARAMANGA	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	SI

Cordialmente,



Luisa Fernanda Penagos González

Abogada Coordinación Jurídica para la Movilidad

Proyectó: Germán Guerrero – Abogado de apoyo

Bucaramanga, veintiséis (26) de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Señores

ASEGURADORA DEL ESTADO
Bogota D.C

REF. DERECHO DE PETICION

HECHOS:

PRIMERO: Soy ciudadana residente en el municipio de Cimitarra desde hace más de 10 años, soy una persona honesta que a través de mi trabajo he logrado sobrevivir. En pandemia mi vida se complicó económicamente aún más y hasta la actualidad no he logrado reponerme de tan adversa situación. Por lo que me gano la vida haciendo pequeños trámites administrativos.

SEGUNDO: En el pasado, exactamente en el año 2011 adquirí un vehículo de marca Renault Megane 1600, color gris, modelo 2.000, de placas BVA641.

TERCERO: El vehículo mencionado anteriormente lo vendí en el año 2013 al señor JAIME EDUARDO CHAPARRO CHICA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.617.531 de Bogotá; a quien le entregué toda la documentación de buena fe para hacer el correspondiente trámite de traspaso y con ello la inscripción de la tradición en RUNT; aún así dicho trámite nunca se realizó.

CUARTO: El día cinco (5) de marzo de 2013 el vehículo de placas BVA641 sufrió un choque en la ciudad de Bogotá, del cual se emitió informe policial para accidentes de tránsito A1247256, vehículo que fue declarado pérdida definitiva.

QUINTO: Desde el momento del accidente el vehículo fue retirado de circulación debido a que se encontraba reportado por parte de la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, como pérdida total y del cual existe constancia de no haber recorrido el territorio nacional por cuanto se encontraba en la bodega de la entidad.

SEXTO: En el año 2020 fui embargada por la Alcaldía de Bucaramanga – Secretaría de Hacienda Departamental, por existir un cobro coactivo relacionado con obligaciones de impuesto vehicular relacionadas con la placa BVA641, desde el año 2014 hasta la actualidad.

SEPTIMO: Con la sorpresa que en la Alcaldía de Bucaramanga me indicaron que en el RUNT aún me encuentro registrada como propietaria del vehículo mencionado el en acápite segundo y que por encontrarse activo en el sistema sigue generando impuestos hasta la fecha.

OCTAVO: Solicité a la dirección de tránsito de Bucaramanga información respecto de la cancelación de la matrícula del vehículo con el fin de no seguir generando impuestos, a lo que manifestaron que hasta no pagar la deuda y estar a paz y salvo en la Alcaldía de Bucaramanga no podían realizar la cancelación de la matrícula.

DÉCIMO: La secretaria de transito manifestó que dicha información debería ser actualizada por parte de movilidad Bogotá – dirección de tránsito Bogotá Así mismo, de acuerdo con la revisión de los documentos y soportes que fueron entregado a la dirección de Transito de la ciudad de Bucaramanga se evidencia que en el mismo año del siniestro 2013 fue inscrito en el Registro Único Nacional de Tránsito en el renglón de “LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS”, de la siguiente manera:

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS			
Nro. Accidente	A1247256	Tipo de Accidente	CHOQUE
Fecha de Accidente	05/03/2013	Área	NO REGISTRA

DÉCIMO PRIMERO: De lo anterior se evidencia que la indebida verificación por parte de la dirección de transito de Bucaramanga en la inscripción del accidente de tránsito no se canceló la matrícula del vehículo por pérdida definitiva del mismo, como consecuencia generándose cada año las vigencias del impuesto vehicular, y con ello un gran perjuicio en mi economía puesto que fui embargada por una deuda por no estar registrada en debida forma se generaron los cobros de impuestos.

DÉCIMO SEGUNDO: Cuando realice la respectiva petición me remitieron a la fiscalía quien manifiesta que al no existir muertos en el incidente no son autoridad para realizar la modificación del estado solo heridos a perdida total. Lo anterior me ha venido generando inconvenientes económicos dado que desde el año 2020 me obligan a desplazarme a la ciudad de Bucaramanga para obtener información de uno y otro proceso en la Alcaldía y en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga trazando obstáculos cada vez que solicito información o razón de los procesos en esas entidades.

DÉCIMO TERCERO: Escribí a la aseguradora quien dio respuesta mediante documento que hace parte de este escrito para ser verificado y esta misma respuesta la envié al RUNT para que realizaran la actualización y ellos manifestaron enfáticamente que quien debe realizar la actualización es esta entidad.

DÉCIMO CUARTO : Acudí a la instancia del RUNT entidad que manifiesta lo siguiente:

X

Cerrar

Anterior

Siguiente

1

[Ticket #DAB5GGDN] Se ha recibidoPetición del actor CIUDADANO para el RUNT: Diana Carolina Ruiz Patiño



Buen día señor Usuario

Cordial saludo,

De acuerdo a su solicitud, nos permitimos informarle que el RUNT es un sistema de información que se actualiza a partir de los datos que proporcionan los organismos de tránsito, el Ministerio de Transporte y los diferentes actores del país, siendo aquellos, los responsables de efectuar las inscripciones, modificaciones o correcciones a que haya lugar, siempre y cuando se configure una causal válida para ello

Con base a lo anterior, es necesario se remita con el Tránsito donde está matriculado el vehículo y solicite la corrección de la información.

Le deseamos que pase un buen día y gracias por comunicarse con nosotros.

De acuerdo a lo anterior el RUNT precisa en determinar que quien debe suministrar la información es la secretaria de tránsito.

DÉCIMO QUINTO: La asegura me manifestó de acuerdo a comunicación anexa la NO existencia de reporte por parte de DIJIN por los explicado en el comunicado.

DECIMO SEXTO: Notifique al RUNT la respuesta obtenida por parte de la aseguradora y se me manifestó lo siguiente

CSR2.2024.02500.S REGISTRO
CANCELACION MATRICULA

☆

BVA641

Recibidos

correspondenci... 10:40 a. m.

😊

↩

⋮

para mí ▾

Bogotá D.C, 26 de enero de 2026

Señor

DIANA CAROLINA RUIZ PATINO

REFERENCIA:	CSR2.2024.02500.S REGISTRO CANCELACION MATRICULA BVA641
TEMA:	Registro IPAT
SUBTEMA:	

Cordial saludo,

En atención a la solicitud radicada en la Concesión RUNT S.A., el 26 de enero de 2024, mediante el cual, solicita la cancelación de la matrícula del vehículo BV4641, precisamos:

Sea lo primero indicar que, la Concesión RUNT 2.0 SAS es una sociedad de naturaleza privada que actualmente ejecuta el contrato de concesión suscrito con el Ministerio de





En atención a la solicitud radicada en la Concesión RUNT S.A., el 26 de enero de 2024, mediante el cual, solicita la cancelación de la matrícula del vehículo BV4641, precisamos:

Sea lo primero indicar que, la Concesión RUNT 2.0 SAS es una sociedad de naturaleza privada que actualmente ejecuta el contrato de concesión, suscrito con el Ministerio de Transporte, pero no constituye autoridad de tránsito de las descritas en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), por lo tanto, nuestra función principal más no única se limita a proveer la solución tecnológica que permita a los diferentes actores del Sistema RUNT la operación de los registros otorgados en concesión.

Y no efectúa el registro de trámites, dado que esto es competencia de quien cuente con la carpeta física del vehículo.

Así las cosas, respecto al registro del IPAT el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 11268 de 2012 artículo 10, señaló los responsables del reporte de la información al sistema RUNT, a saber:

Adicional a ello, debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Resolución 12379 de 2012, así:

7. Si la solicitud de cancelación de matrícula por destrucción total o pérdida total está originada en un accidente de tránsito. El organismo de tránsito valida mediante el sistema RUNT *la ocurrencia del accidente de tránsito a través del Informe Policial de Accidente de Tránsito IPAT*, el propietario, además, deberá allegar la certificación técnica de la Dijín en la que se detallen las características de identificación del vehículo y concepto técnico sobre el daño que amerita la declaratoria de la destrucción total, emitido por perito



Adicional a ello, debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Resolución 12379 de 2012, así:

7. Si la solicitud de cancelación de matrícula por destrucción total o pérdida total está originada en un accidente de tránsito. El organismo de tránsito valida mediante el sistema RUNT *la ocurrencia del accidente de tránsito a través del Informe Policial de Accidente de Tránsito IPAT*, el propietario, además, deberá allegar la certificación técnica de la Dijín en la que se detallen las características de identificación del vehículo y concepto técnico sobre el daño que amerita la declaratoria de la destrucción total, emitido por perito de la compañía aseguradora si el vehículo estaba asegurado, en caso contrario por perito nombrado por autoridad administrativa de la jurisdicción donde este haya tenido ocurrencia y registro fotográfico del accidente de tránsito en el lugar de los hechos.

Es por ello, que si no cuenta con el soporte de la DIJIN podrá solicitar el mismo ante la aseguradora.

Reiteramos que, esto es competencia exclusiva de la aseguradora, el Organismo de Tránsito, pero no del RUNT y debe realizar la cancelación de la matrícula bajo la causal que le corresponde y con los soportes que así estén señalados por parte de la normativa legal vigente.

Cordialmente,

Como lo mencione inicialmente, en la actualidad estoy pasando por un proceso económico de mucha presión lo que ha venido afectando tanto mi salud física como mental. Y los desplazamientos a la ciudad de Bucaramanga me generan gastos que no tengo presupuestados, lo que muchas veces interfieren con la obtención de mis necesidades básicas. Por lo tanto, con base en lo esbozado en el acápite anterior, solicito la siguiente

PETICIÓN:

Se realice la respectiva entrega de certificación técnica emita por parte del perito evaluador de la Aseguradora y anexas fotografías; para realizar la cancelación de la matrícula del vehículo de marca Renault Megane 1600, color gris, modelo 2.000, de placas BVA641, dado que al registrar la Dirección de Tránsito de Bucaramanga el informe policial para accidentes de tránsito A1247256 no tuvo en cuenta que dicho vehículo se encuentra como pérdida total desde el año 2013.

La omisión del deber por parte de la oficina del tránsito me genero un perjuicio económico dado que el impuesto vehicular se ha ido actualizando año tras año, lo que ocasionó que la Alcaldía de Bucaramanga – Secretaría de Hacienda Departamental, iniciara un cobro coactivo desde el año 2014 a la actualidad, lo anterior llevó a que me embargaran la única cuenta con la cual puedo realizar mis trámites como trabajadora independiente y en donde percibo mi único sustento y con el que sobrevivo cada mes.

La anterior petición la fundo con las siguientes normas

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Fundamento y soporto mi Derecho de Petición invocando el artículo 20 y 23 de la Constitución Política de Colombia de 1991; en los artículos 13 y 14 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; y Ley 1755 de 2015.

ANEXOS

Para los efectos pertinentes, anexo los siguientes soportes y documentos: **anexos**

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la calle 7 b n 8 12 correo electrónico dianacarolina_rz@hotmail.com, celular 3113324287.

DIANA CAROLINA RUIZ PATIÑO
C.C.Nº. 63553736

CSR2.2024.05456.S CSR2.2024.02500.S REGISTRO CANCELACION MATRICULA BVM641 - TRASLADO POR COMPETENCIA

Señores
Organismo de Tránsito de Bucaramanga

REFERENCIA	CSR2.2024.05456.S MOD. PROP. CANCELACION MAT. GENMA.
TEMA	TRASLADO POR COMPETENCIA
SUBTEMA	

Cordial saludo,
En atención a su solicitud, radicada en el RUNT el 16 de febrero de 2024, trasladamos el radicado del asunto, conforme a lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 "CPACA", modificado por la Ley 1755 de 2015, en virtud de la cual, se reguló el derecho fundamental de petición y se sustituyó un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el que, se señala:

Lo anterior en virtud del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 "CPACA", modificado por la Ley 1755 de 2015, en virtud de la cual, se reguló el derecho fundamental de petición y se sustituyó un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el que, se señala:

"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y emitirá copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente". (Cursiva, subraya y negrita ajenas al texto original)

El RUNT no es una autoridad de tránsito, por tanto, no le cabe la competencia para el registro de trámites y/o actualizar información. Se resalta que la Concesión RUNT S.A., no está listada dentro de las autoridades de tránsito que cita la ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), artículo 3, ni se le han asignado funciones de tránsito.

En consecuencia, se hace necesario que su entidad valide y verifique el caso del peticionario dado que la Concesión RUNT 2.0 S.A.S está IMPOSIBILITADA para dar respuesta a la solicitud del peticionario, dado que el radicado no encuentra sustento en su competencia. En consecuencia RUNT 2.0 S.A.S. al ser una entidad de

IUVA SANTANDER - COBRO COACTIVO - MANDAMIENTO DE PAGO

NOMBRE: Diana Carolina Ruiz Patiño CC/NIT: 63553736

NÚMERO DE CASO: 2019-000000000028523

Placa: BVA641 Vigencias: 2014, 2015, 2016, 2018 Proceso Anterior: 27



OFICIO REMISION DE EMBARGO	Código:DS-RG-04.0.3.0-08-07	Fecha: 04/03/2009	Versión: 1	Pag 1 de 1
----------------------------	-----------------------------	-------------------	------------	------------

OFICIO N°. 0000019699

Bucaramanga, Noviembre 29 de 2019

Señor(es)
BANCOS EMBARGOS MASIVOS
BUCARAMANGA, SANTANDER

REFERENCIA: Cobro Administrativo Coactivo del Departamento de Santander
CONTRA: DIANA CAROLINA RUIZ PATIÑO Y/O PROPIETARIO O POSEEDOR
C.C. No. 63553736
EXPEDIENTE No. 2019 - 000000000028523
PLACA: BVA641

Comedidamente les comunico que dentro del proceso de cobro que este despacho adelanta contra el contribuyente de la referencia, se ordenó el EMBARGO hasta el límite de \$2.898.000 de los siguientes bienes:

1. De los depósitos de dinero que tenga en cuenta de ahorro, corriente y CDTS de que sea titular en la oficina principal y en las sucursales y agencias de su entidad en todo el país.

Esta medida comprende también los dineros que llegaren a depositarse a cualquier título, lo mismo que los rendimientos que ellos produzcan, conforme lo dispuesto por el artículo 681 numeral 11 del C.P.C.

2. Los dineros embargados deberán consignarse a más tardar el día hábil siguiente al recibo de esta comunicación en la cuenta de depósitos judiciales del **Banco Agrario** a órdenes de la Tesorería General del Departamento Depósitos Judiciales, cuenta No. **680019196004** y comunicar dicha circunstancia a esta dependencia dentro de los tres (3) días siguientes. Dentro del mismo término deberá comunicarse la imposibilidad de practicar la medida por inexistencia de depósitos.

Así mismo, informar a más tardar tres (3) días después del recibo de la presente, la existencia de cajillas de seguridad a nombre de alguno o algunos de los contribuyentes relacionados.

Se reitera la solicitud de informar sobre los hechos anteriores, sea cual fuere el sentido de la respuesta a más tres (3) días después de recibido el presente documento, so pena de las sanciones previstas en el Estatuto Tributario Nacional, artículo 839-1 párrafo 3, y demás normas concordantes.

Se solicita tener en cuenta al momento de registrar la medida, los límites de inembargabilidad señalados en la Carta Circular No. 75 de 2.009 expedida por la Superfinanciera y el artículo 837-1 del Estatuto tributario Nacional, así como las restricciones señaladas en la Ley para cuentas pensionales.

Cordialmente,

LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES
DIRECTORA TECNICA DE TESORERIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

CALLE 37 No. 10-30, OFICINA 135, GOBERNACION DE SANTANDER



RESOLUCION DE EMBARGO	Código:DS-RG-04.0.3.0-08-07	Fecha: 04/03/2009	Versión: 1	Pag 1 de 1
-----------------------	-----------------------------	-------------------	------------	------------

RESOLUCIÓN DE EMBARGO DE DINEROS DEPOSITADOS EN CUENTAS CORRIENTES Y/O AHORROS No. 0000019699

FECHA: Noviembre 29 de 2019

CONTRIBUYENTE: **DIANA CAROLINA RUIZ PATIÑO** Y/O PROPIETARIO O POSEEDOR
 C.C.: 63553736
 DIRECCIÓN: CR 15 5 76 BRR EL CENTRO
 PERIODO(S) GRAVABLE(S): 2014, 2015, 2016, 2018
 EXPEDIENTE No. 2019 - 000000000028523
 PLACA: **BVA641**

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

LA DIRECTORA DE TESORERÍA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, de acuerdo al artículo 01 de la Ley 1066 de 2006 y por el Artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con el Artículo 104 ibídem, el Decreto 0105 de Mayo 22 de 2017 y los Artículos 837 a 839 del Estatuto Tributario Nacional, es funcionaria competente para realizar el cobro por el procedimiento de Jurisdicción Coactiva.

CONSIDERANDO

1. Que contra el contribuyente mencionado en la parte superior de la presente Resolución, identificado como ya se mencionó, se inició proceso de Cobro Administrativo Coactivo por las obligaciones contenidas en los siguientes títulos:

TITULO	NUMERO_RES	FECHA	PERIODO	CUANTIA
LIQUIDACION DE AFORO	0000024398	11/03/2019	2014	387000
	0000024398	11/03/2019	2015	312000
	0000024398	11/03/2019	2016	321000
	0000024398	11/03/2019	2018	429000

Nota: Los intereses moratorios se calculan al momento del pago de conformidad con los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional.

- Los cuales prestan mérito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la ley 1437 de 2011.

- Límitese el embargo hasta el doble de la cuantía adeudada tal como establece el artículo 838 del Estatuto Tributario Nacional.

- Que no se obtuvo el pago de las obligaciones, por lo que, de acuerdo con el artículo 837 ibídem, este Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el EMBARGO de los dineros depositados en cuentas corrientes, ahorro y CDTs a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda en todo el país, a nombre del contribuyente de la referencia, hasta por la suma de \$2.898.000

SEGUNDO: Librar los oficios necesarios para dar cumplimiento a la presente providencia, haciendo la salvedad a la entidad bancaria de tener en cuenta al momento de registrar la medida, los límites de inembargabilidad, señalados en la Carta Circular No. 75 de 2.009 expedida por la Superfinanciera y el artículo 837-1 del Estatuto Tributario Nacional, así como las restricciones señaladas en la Ley para cuentas pensionales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES
 DIRECTORA TÉCNICA DE TESORERÍA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

CALLE 37 No. 10-30, OFICINA 135, GOBERNACION DE SANTANDER



RESOLUCION DE EMBARGO DE VEHICULOS	Código: DS-RS-04.0.3.0-01-06	Fecha: 31/08/06	Versión: 0	Pág. 1 de 1
------------------------------------	------------------------------	-----------------	------------	-------------

RESOLUCIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS No. 0000026382

FECHA: Noviembre 29 de 2019
 CONTRIBUYENTE: DIANA CAROLINA RUIZ PATIÑO Y/O PROPIETARIO O POSEEDOR
 C.C.: 63553736
 DIRECCIÓN: CR 15 5 76 BRR EL CENTRO
 PERIODOS GRAVABLES: 2014, 2015, 2016, 2018
 EXPEDIENTE No. 2019 - 000000000028523

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

LA DIRECTORA DE TESORERÍA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, de acuerdo al artículo 01 de la Ley 1066 de 2006 y por el Artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con el Artículo 104 ibidem, el Decreto 0105 de Mayo 22 de 2017 y los Artículos 837 a 839 del Estatuto Tributario Nacional, es funcionaria competente para realizar el cobro por el procedimiento de Jurisdicción Coactiva.

CONSIDERANDO

1. Que contra el contribuyente mencionado en la parte superior de la presente Resolución, identificado como ya se mencionó, se inició proceso de cobro coactivo por las obligaciones contenidas en los siguientes títulos:

TÍTULO	NUMERO	FECHA	PERIODO	CUANTIA
LIQUIDACION DE AFORO	0000024398,	11/03/2019,	2014	387000,
	0000024398,	11/03/2019,	2015	312000,
	0000024398,	11/03/2019,	2016	321000,
	0000024398	11/03/2019	2018	429000

Nota: Los intereses moratorios se calcularan al momento del pago de conformidad con los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Los cuales prestan mérito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la ley 1437 de 2011.

Limítese el embargo hasta el doble de la cuantía.

2. Que no se obtuvo el pago de las obligaciones, por lo que, de acuerdo con el artículo 837 ibidem, este Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el EMBARGO del vehículo de placa **BVA641** marca RENAULT modelo 2000, propiedad de: **DIANA CAROLINA RUIZ PATIÑO** y/o propietario o poseedor, identificado con cédula o NIT No. 63553736

SEGUNDO: Librar los oficios necesarios para dar cumplimiento a la presente providencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES
 DIRECTORA TECNICA DE TESORERIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

CALLE 37 No. 10-30, OFICINA 135, GOBERNACION DE SANTANDER



OFICIO EMBARGO TRÁNSITO	Código: DS-RG-04.0.3.0-08-07	Fecha: 04/03/2009	Versión: 1	Pag 1 de 1
-------------------------	------------------------------	-------------------	------------	------------

04.0.3.0.0000026382 - 09

Bucaramanga, Noviembre 29 de 2019

Señores:

DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

REFERENCIA: Cobro Administrativo Coactivo del Departamento de Santander
CONTRA: DIANA CAROLINA RUIZ PATIÑO Y/O PROPIETARIO O POSEEDOR
C.C. No. 63553736
EXPEDIENTE No. 2019 - 000000000028523

Mediante el presente comunico a Usted, que este Despacho por Resolución No. 0000026382 de fecha 29/11/2019 ordenó el embargo del vehículo de Placa **BVA641**, Marca RENAULT, Modelo 2000, el cual figura como de propiedad del contribuyente de la referencia.

Por lo anterior solicito a Usted, se sirvan tomar nota de la medida y proceder a su registro, remitiendo a este despacho certificado donde aparezca tal inscripción. En caso de no figurar el vehículo en cabeza del contribuyente favor abstenerse de registrar la medida e informarnos.

Si ya existiere otro embargo registrado, se inscribirá esta medida y se comunicara al Juzgado que haya ordenado el embargo inicial y a este Despacho.

El incumplimiento de lo ordenado en la providencia citada, dará lugar a responsabilidad solidaria con el contribuyente por el pago de la obligación, conforme al Artículo 839-1, parágrafo 3 del Estatuto Tributario Nacional.

Para lo de su competencia, adjunto remito copia de la resolución mencionada.

Cordialmente,

LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES
DIRECTORA TÉCNICA DE TESORERÍA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

CALLE 37 No. 10-30, OFICINA 135, GOBERNACION DE SANTANDER